

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-04-2022. Informo al señor Juez que el apoderado presenta renuncia al poder e informa que la parte demandante seguirá actuando en nombre propio por ser de mínima cuantía, los bancos contestaron y SURA aporta dirección y correo del demandado.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 824

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00345-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BLANCA INES ESPINOSA

Demandado: TITO JAIRO ROSERO SANCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1- Aceptar la RENUNCIA del poder que mediante escrito hace el abogado JUAN JOSE ECHEVERRY FRANCO, en su calidad de mandatario judicial de la parte demandante, toda vez que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

2-Tener en cuenta para la notificación la información reportada por la EPS SURA que tiene del demandado TITO JAIRO ROSERO SANCHEZ: CL 23 # 30-58 Manizales, celular: 3103712233, correo: connyobando@hotmail.com y asistentegh@spartaltda.com lo que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales

3-Póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas de los Bancos DE BOGOTA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO FALABELLA para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1028f071f267695254bf69b4cb03b1dc226508d36ef982606dd46bc35719386**

Documento generado en 21/04/2022 11:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**